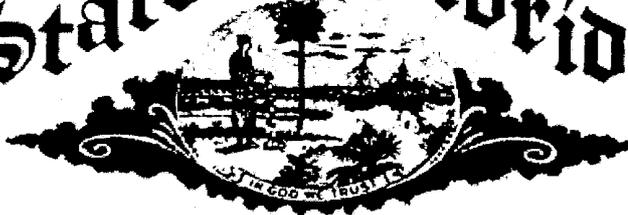


State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by NIDIA A GOMEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Nineteenth day of February, A.D., 2010

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2010-16024

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

The original document has a reflective line mark on paper. Hold at an angle to view when checking.

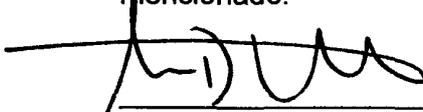
"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



Primera: Compareciente.- Comparece a la celebración del presente Poder, el señor Mark Rich, en calidad de representante legal de la compañía Journey End Holdings, LLC, quien comparece debidamente autorizado por el directorio de la empresa.

El compareciente es mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte No. 205255884, de profesión abogado, domiciliado en 355 ALHAMBRA CIRCLE, SUITE 801 CORAL GABLES, FLORIDA 33134 de los Estados Unidos de América, y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará la Poderdante.

Segunda: Poder General.- La Poderdante, mediante este instrumento público confiere Poder, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de Doctor Jorge Paz Durini, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1704943982 de estado civil casado y domiciliado en Quito, República de Ecuador, para que en nombre y en representación de la mencionada compañía y con las debidas autorizaciones pueda comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, realizando todos los trámites e inscripciones que se requieran para este fin, fijando precios y valores y pagar los mismos. Así mismo, podrá adquirir con las debidas autorizaciones de la misma compañía en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás establecimientos de corretaje o de cualquier otra manera, acciones y participaciones de empresas constituidas o por constituirse. Adicionalmente, podrá realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase sean necesarios, siempre y cuando cuente con las debidas autorizaciones de esta compañía. También representará a la compañía ante las juntas de accionistas o socios, de las que sea accionista o socia. Podrá presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante cualesquier Autoridad pública o privada. Podrá comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio. El Apoderado, que tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, debiendo contar con las debidas autorizaciones de la misma para ejecutarla, queda facultado para que haga cuanto pudiera realizar la compañía Journey End Holdings, LLC, a través de su representante legal, de modo que nada se excluya de este Poder dentro de lo anteriormente mencionado.



Mark Rich

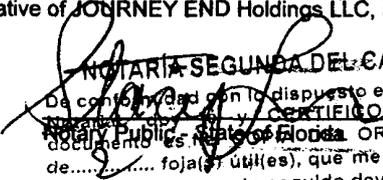
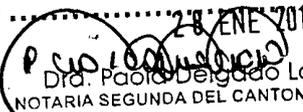
STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE



The foregoing Power of Attorney was acknowledged before me this 10th day of February, 2010, by Mark D. Rich, Legal Representative of JOURNEY END Holdings LLC, a Delaware limited liability company, who is known to me.



STACY FERNANDEZ
MY COMMISSION # DD 522682
EXPIRES: February 27, 2010
Bonded Thru Budget Notary Service


NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notary Public, State of Florida ORIGINAL y que obra
de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 28 ENE 2013

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO